



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 592.-

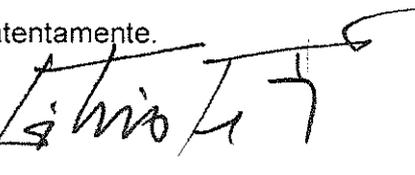
Asunción, 22 de marzo de 2019

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 425, QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES), SOBRE INTERVENCIONES EN LOS HUMEDALES EN TODA LA CUENCA DE LOS ARROYOS ATINGUY Y YABEBRY, EN LOS MUNICIPIOS DE AYOLAS, YABEBRY Y SAN COSME Y DAMIÁN, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 14 de marzo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don César Ariel Oviedo Verdún
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

S-198363



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 425.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES), SOBRE INTERVENCIONES EN LOS HUMEDALES EN TODA LA CUENCA DE LOS ARROYOS ATINGUY Y YABEBYRY, EN LOS MUNICIPIOS DE AYOLAS, YABEBYRY Y SAN COSME Y DAMIÁN.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), sobre los siguientes puntos:
- a) Copia de todos los estudios de impacto ambiental y auditoría ambiental aprobados y en proceso de aprobación, de los proyectos que contemplen intervención en los humedales (canalización, desecamiento, movimiento de suelo, cultivos, etc.) en toda la cuenca de los arroyos Atinguy y Yabebyry, en los municipios de Ayolas, Yabebyry y San Cosme y Damián, presentados al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), en el período comprendido entre enero del 2012 hasta la fecha.
 - b) Copia de las Declaraciones de Impacto Ambiental de los proyectos mencionados en el inciso a) (Licencias ambientales).
 - c) Informe de las condiciones en que fueron aprobados esos proyectos, las argumentaciones técnicas esgrimidas para su aprobación.
 - d) Copia del Decreto reglamentario de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental sobre "Aprovechamiento Racional de Humedales".
 - e) Informe respecto a los criterios del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), para definir lo que se entiende por "Aprovechamiento Racional de Humedales".
 - f) Informe respecto al parecer institucional en cuanto a la explotación en los proyectos aprobados en el área mencionada en el inciso a), y los fundamentos de su categorización como aprovechamiento racional.
 - g) Informe respecto a las inspecciones previas a la aprobación y de las fiscalizaciones posteriores a la implementación de los proyectos mencionados en el inciso a). Anexar copia de los mismos.
 - h) Informe respecto a la superficie total y la magnitud del proyecto y de su eventual afectación a los humedales considerando su envergadura.



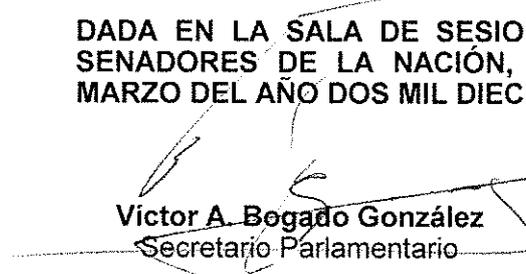


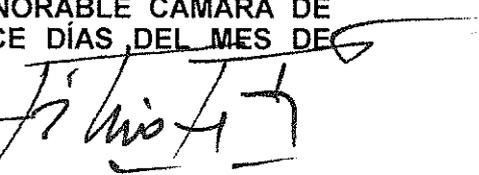
CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Victor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

